ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

A continuaciòn se presentara el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la ***"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer y desarrollar las acciones de la Política Pública de Participación Social y del componente de Vigilancia Basada en Comunidad en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia".*** Por la naturaleza de las obligaciones previstas, estas pueden ser desarrolladas por una persona natural con formación Tecnología en áreas de administración y gestión humana y Un (1) año de experiencia laboral.

1.1. Objeto

"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer y desarrollar las acciones de la Política Pública de Participación Social y del componente de Vigilancia Basada en Comunidad en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia".

2. Aspectos Generales

2.1. Económico

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: i. Sector primario o sector agropecuario. ii. Sector secundario o sector Industrial. ***iii. Sector terciario o sector de servicios.***

El sector terciario incluye todas aquellas actividades què no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.[1]

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la ***"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer y desarrollar las acciones de la Política Pública de Participación Social y del componente de Vigilancia Basada en Comunidad en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia".***

2.2. Técnico

El municipio de Puerto Berrío – Antioquia, establece que para la satisfacción de la necesidad que se sustenta con la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una persona natural y/o

[1] Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual

jurídica cuya idoneidad y experiencia permita acreditar su capacidad para desarrollar la ejecución contractual.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, por encontrar que los servicios que presta la misma permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, situación que se verifica en la documentación que se presenta para la contratación.

Precisado que es pertinente contratar los servicios de una persona natural, la cual debe acreditar tanto experiencia como idoneidad, se describen a continuación los conceptos que se deben tener en cuenta para el perfil a contratar:

- **Educación:** Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.
- **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
    - **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
    - **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

- **Idoneidad:** Tecnología en áreas de administración y gestión humana.
- **Experiencia:** Un (1) año de experiencia laboral.
- **Anexos:** El contratista deberá aportar tanto su formación académica como la experiencia requerida en el presente análisis del sector.

- **Clasificador del objeto a contratar**

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
85	10	17	05
Descripción código UNSPSC		Administración de la Salud Pública	

Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

2.3. Financiero

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

Sin embargo, el municipio de Puerto Berrío – Antioquia deja constancia, que asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la prestación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Puerto Berrío – Antioquia.

En efecto, el municipio de Puerto Berrío - Antioquia, establece que el valor del contrato será la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($10.080.000)**, pagaderos en DOS (2) mes vencido vencidas por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 4.320.000)** cada una, y una **última cuota proporcional** por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 1.440.000)**, correspondiente a diez (10) días de servicio. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el contratista en el formato ***"Pago por transferencia electrónica"***, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer y desarrollar las acciones de la Política Pública de Participación Social y del componente de Vigilancia Basada en Comunidad es necesaria para contribuir al desarrollo de estos componentes en el municipio y al abordaje de los determinantes sociales de la salud. Las actividades se ejecutarán durante el plazo contractual, de acuerdo con las obligaciones establecidas y las orientaciones de la supervisión. Por la naturaleza del servicio, su ejecución se organiza en función de las actividades encomendadas y los productos requeridos, sin que implique una dedicación por horas específicas, un horario determinado o la existencia de una relación laboral.

2.4. Organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

2.5. Legal

El municipio de Puerto Berrío – Antioquia, pretende contratar los **servicios de apoyo a la gestión** que se requiere para la ***"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer y desarrollar las acciones de la Política Pública de Participación Social y del componente de Vigilancia Basada en Comunidad en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia".***

El Contrato de prestación de **apoyo a la gestión,** se encuentra enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

*"..."**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"*...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"...se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[2] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[3].

---

[2] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
[3] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

3. Oferta y demanda

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia o calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

- **Idoneidad:** Tecnología en áreas de administración y gestión humana.
- **Experiencia**: Un (1) año de experiencia laboral.

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal, revisando el año en que se suscribió la contratación, el valor de los honorarios y el costo de vida, inflación e IPC. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PBR-25-CPS-288	Contratación directa	Celebrado	Alcaldía	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del plan de acción de la de la política pública de participación social en salud y el fortalecimiento del componente de	Municipio de Puerto Berrío	$ 19.500.000

				vigilancia basada en comunidad en la secretaría de salud y desarrollo social del municipio de Puerto Berrío - Antioquia		

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

Precio estimado total: 19.500.000 COP

Número del proceso PBR-25-CPS-288

Título: VALENTINA CADAVID ARANGO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 3 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 5 #50-11 Puerto Berrío Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 85101705 - Administración de salud pública

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2025

Misión y visión: Nuestra misión y visión se entrelazan en un compromiso integral: Consolidarnos como la mejor empresa institucional del Magdalena Medio, aplicando sistemas de gestión de calidad y control de procesos para estar a la vanguardia de las administraciones municipales. Así, satisfacemos de manera más eficaz las necesidades de la comunidad, gestionando y ejecutando planes, programas y proyectos, lo que se traduce en una mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía. Puerto Berrío aspira a ser un municipio reconocido a nivel regional, nacional e internacional por su fortaleza económica y calidad de vida. Esto se logrará a través del desarrollo agroindustrial, el turismo, el comercio, la ganadería, la utilización sostenible de recursos naturales y la promoción de una base social sólida en salud, educación, cultura y organización.

Valor total estimado de adquisiciones: 19.500.000 COP

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CPS 108 DE 2025	Contratación directa	Celebrado	Alcaldía	Prestación de servicios profesionales para el abordaje del componente de vigilancia basada en comunidad, así como el apoyo en la ejecución de la política pública de participación social en salud de la secretaria de salud del municipio de Titiribí, Antioquia	Municipio de Titiribí	$ 13.240.000

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI++	
Precio estimado total:	13.240.000 COP
Número del proceso	CPS 108 DE 2025
Título:	Prestación de servicios profesionales para el abordaje del componente de vigilancia basada en comunidad, así como el apoyo en la ejecución de la política pública de participación social en salud de la
Fase:	Presentacion de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestación de servicios profesionales para el abordaje del componente de vigilancia basada en comunidad, así como el apoyo en la ejecución de la política pública de participación social en salud de la secretaría de salud del municipio de Titiribí, Antioquia
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de tarminación del contrato:	15/10/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CRA 20 #20-28 Titiribí Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	85101706 - Administración de salud pública
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Si ● No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	● Si ○ No
PAA	2025
Misión y visión:	Impulsar el desarrollo integral del municipio, de la mano de la comunidad Titiritiseña y demás actores estratégicos, cumpliendo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y las leyes, para el ejercicio y garantías de los derechos fundamentales y propender por la equidad de nuestros habitantes, procurando el desarrollo sostenible del territorio, el progreso de las comunidades en un ambiente de participación democrática, solidaria e incluyente. Gestores de un territorio pacífico, con entornos saludables y sin barreras. VISIÓN Titiribí, destino verde y puerta al suroeste antioqueño, en el año 2035 será un municipio educado con calidad, de vocación industrial y comercial, con una minera responsable, enmarcado en las tecnologías de la información y la comunicación, así como la economía sostenible, seguro, competitivo y en paz, que se proyecta como destino ecoturístico y cultural en el ámbito del desarrollo sostenible. EOT TITIRIBI, 2021

4. Presupuesto estimado

La administración municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollan el objeto contractual.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. El valor del objeto a contratar es **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($10.080.000)**, incluido IVA, el cual se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global. Dicho valor incluye los impuestos, retenciones, deducciones y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo a lo siguiente:

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

el municipio de Puerto Berrío - Antioquia, establece que el valor del contrato será la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($10.080.000)**, pagaderos en DOS (2) pagos mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 4.320.000)** cada una, y una **última cuota proporcional** por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 1.440.000)**, correspondiente a diez (10) días de servicio. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el contratista en el formato ***"Pago por transferencia electrónica"***, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el municipio de Puerto Berrío – Antioquia sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

5. Análisis del riesgo

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo 1 - Matriz De Riesgos.

6. Anexos

- Anexo 1 - Matriz De Riesgos.

ANDRÉS FELIPE LAGUNA MARTÍNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia